

Santiago, 12 de mayo de 2026

Señora

Ximena Rincón González

Ministra de Energía

Presente

Estimado señora Ministra:

En nombre de la Asociación de Generación Renovable A.G. (AGR), gremio que reúne a las principales empresas generadoras de energías limpias en Chile, me dirijo a usted con motivo de la carta que recientemente le fuera remitida al ministro de Hacienda por un conjunto de empresas y fondos de inversión propietarios de medios de generación distribuidos (PMGD), en la que le solicitan intervenir respecto del reingreso a la Contraloría General de la República (CGR) de la modificación a los Decretos Supremos N°88 y N°125 del Ministerio de Energía.

Como es de su conocimiento, los reglamentos cuya tramitación se cuestiona sólo tienen por objeto corregir graves distorsiones a la competencia que favorecen al segmento PMGD en perjuicio del resto del sistema eléctrico y, en particular, respecto de los precios de la energía eléctrica que pagan todos los consumidores del país.

El régimen actualmente vigente permite a los PMGD acogerse a un mecanismo de estabilización de precios que, en la práctica, les asegura ingresos sustancialmente superiores a los de cualquier otro generador, incluidos aquellos proyectos renovables de mayor escala que compiten en condiciones de mercado y que hoy soportan recortes a su producción de energía eléctrica sin compensación alguna. Por tanto, los PMGD actualmente gozan de un subsidio cruzado que pagan, directa o indirectamente, todos los chilenos.

Esta caracterización no constituye una apreciación de parte. Es la conclusión a la que han arribado, de manera convergente, el Coordinador Eléctrico Nacional en sus informes técnicos sobre operación del sistema y costos de transferencia, el propio Ministerio de Energía a través de los antecedentes que sustentaron la elaboración de las modificaciones que se están tramitando en la CGR de ambos reglamentos, las asociaciones representativas de los grandes consumidores industriales y mineros, y los representantes de los clientes regulados. Todos ellos han manifestado, en instancias técnicas y públicas, la urgencia de que estos decretos sean tramitados a la brevedad y han advertido que cualquier dilación adicional comprometerá seriamente la integridad del mercado eléctrico, perpetuando transferencias de renta sobre normales a los PMGD que carecen de justificación económica.

Como usted y el subsecretario de Energía, don Hugo Briones, han expuesto en diversas instancias —incluida una comparecencia formal ante la Comisión de Minería y Energía del Honorable Senado— el carácter inaceptable del sobre costo que el actual régimen de subsidio cruzado a los PMGD impone sobre las cuentas de la luz de hogares y empresas, así como la necesidad de avanzar sin más demora en su corrección regulatoria. Los antecedentes técnicos, jurídicos y económicos que han acompañado dicha exposición resultan, a nuestro juicio, suficientemente sólidos para sostener la tramitación a las modificaciones de los reglamentos en los términos en que han sido reingresados.

Somos conscientes —y es de público conocimiento— de la intensa presión que han ejercido sobre la institucionalidad chilena diversos fondos de inversión internacionales con el objeto de impedir o postergar la entrada en vigor de estas modificaciones reglamentarias, presión que se ha desplegado en múltiples frentes y que ha llegado a expresarse incluso en la última edición del Chile Day. Esa circunstancia, lejos de constituir un argumento para revisar la orientación de la política pública, refuerza la importancia de que el Ministerio de Energía sostenga con firmeza el curso regulatorio definido, sobre la base de criterios técnicos y de interés general, resistiendo señales que, de prosperar, instalarían un precedente delicado respecto de la capacidad del país para corregir distorsiones de mercado.

Por las razones expuestas, AGR expresa a usted, y por su intermedio al Gobierno, su pleno respaldo a la política que el Ministerio de Energía ha impulsado en esta materia, así como su convencimiento de que la pronta entrada en vigor de las modificaciones a los Decretos Supremos N°88 y N°125 constituye una señal indispensable de seriedad regulatoria, eficiencia económica y equidad para los usuarios del sistema eléctrico nacional.

Le saluda atentamente,



Jaime Toledo R.

Presidente
Asociación de Generación Renovable A.G.
(AGR)

Rafael Loyola D.

Director Ejecutivo
Asociación de Generación Renovable A.G.
(AGR)

c.c.: Sr. Hugo Briones, Subsecretario de Energía